



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 214-2015- ALC/MVES

Villa el Salvador, 06 de Febrero del 2015

VISTO: El Informe N° 025-2015-OPRP/MVES de fecha 06 de Febrero del 2015, emitido por la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el Informe N° 046-2015-UP-OPP/MVES, de fecha 06 de Febrero del 2015, emitido por la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 067-2015-OAj/MVES de fecha 06 de febrero del 2015 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 236-2015-GM/MVES; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Concejo N° 080-2013-MVES de fecha 27 de Diciembre del 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2014 de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 800-2013-ALC/MVES de fecha 27 de Diciembre del 2013, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2014 de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador; modificada por Resolución de Alcaldía N° 20-2014-ALC/MVES de fecha 15 de Enero del 2014, de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, y la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/64.03 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley General del Sistema de Presupuesto N° 28411, Numeral 42.1 "La incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad, cuando provienen de: Literal a): Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se produzcan durante el año fiscal;

Que de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por R. D. N° 022-2011-EF/50, en su artículo 23°, Numeral 23.2 La incorporación de mayores fondos públicos establecidas en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, en el siguiente caso: literal a) Cuando la Recaudación, Captación u Obtención de ingresos, superen lo previsto, que financian los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento y cuando las Proyecciones financieras de los ingresos que efectúa el pliego, muestre un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, con informe N° 025-2015-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento Racionalización y Presupuesto y el Informe N° 046-2015-UP-OPP/MVES, emitido por la Unidad de Presupuesto, donde señalan que se procederá a elaborar la Modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, durante el mes de Diciembre del año 2014, por los ingresos recaudados del Fideicomiso de la Empresa SAN GOTARDO S.A.C, por el importe de S/. 15,144.00 Nuevos Soles, de acuerdo a las Notas de Modificación Presupuestaria que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia -



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
 TELEFAX: 287-1071
 www.munives.gob.pe

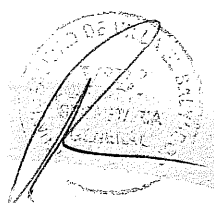
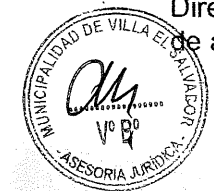
Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 067-2015-OAJ/MVES señala que la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional – DICIEMBRE Ingresos Fideicomisos de la empresa SAN GOTARDO S.A.C., ha sido emitida conforme al ordenamiento legal vigente; siendo que la Gerencia Municipal mediante Memorándum N° 236-2015-GM/MVES remite los actuados a la Oficina de Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando en las facultades que establece el inciso 6) del artículo 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Apruébese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, del Departamento de Lima, para el año fiscal 2014, por Crédito Suplementario hasta por la suma de **QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.15,144.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 02-Recursos Directamente Recaudados, Rubro de Financiamiento 09-Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

PLIEGO	301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	
FUENTE	02	Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	09	Recursos Directamente Recaudados	
TRANSACCION	1	INGRESOS	
GENERICA	1.5	OTROS INGRESOS	
SUB GENERICA	1.5.1	RENTAS DE LA PROPIEDAD	
SUB GENERICA 1	1.5.1.2	RENTA DE LA PROPIEDAD REAL	
DETALLE	1.5.1.2.2	DERECHOS E INGRESO POR CONCESIONES	
DETALLE 1	1.5.1.2.2.99	OTROS DERECHOS E INGRESOS POR OTRAS CONCESIONES	15,144.00

TOTAL INGRESOS

15,144.00

EGRESOS

PLIEGO	301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
FUENTE	02	Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	09	Recursos Directamente Recaudados
PROGRAMA	9001	ACCIONES CENTRALES

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
 PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



MUNICIPALIDAD
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

PROYECTO	3-999999	SIN PRODUCTO	
OBRA	5-000003	GESTION ADMINISTRATIVA	
FUNCION	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISIÓN	006	GESTION	
FUNC	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	
GRUPO FUNC	0021	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	
META	2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	2.3	BIENES Y SERVICIOS	
	2.3. 2	CONTRATACION DE SERVICIOS	
	2.3. 2. 7	SERVICIO PROFESIONAL Y TECNICOS	
	2.3. 2. 7.11	OTROS SERVICIOS	
	2.3. 2. 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	15,144.00

TOTAL EGRESOS

15,144.00

ARTICULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", se remite dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad de Villa El Salvador
[Signature]
ROSA CARMELA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
[Signature]
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE